

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0888/02/24

Oficio N°: OR-130/GA/0667/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de mayo de 2024

**EJIDO SAN ANTONIO DE LAS BASURAS
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE JUAN E. GARCIA NO. 344
BARRIO DE ANALCO C.P. 34138**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Febrero de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 02 de Mayo de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000177/17 de fecha 18 de Enero de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO SAN ANTONIO DE LAS BASURAS	7095	Durango	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0888/02/24

Oficio N°: OR-130/GA/0667/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de mayo de 2024

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO SAN ANTONIO DE LAS
BASURAS poligono 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	468450.225	2669968.941
2	467240.962	2670523.692
3	466560.842	2671604.225
4	462366.403	2670950.817
5	460729.284	2670809.876
6	460202.047	2663195.306
7	461640.473	2663367.291
8	461612.015	2662936.577
9	461907.33	2662981.394
10	461457.826	2661319.505
11	463301.106	2660730.762
12	464116.805	2664888.895
13	464129.322	2665342.392
14	465873.245	2665550.076
15	466031.767	2667010.663
16	468056.508	2666988.057

Nombre del predio: EJIDO SAN ANTONIO DE LAS
BASURAS poligono 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	469421.056	2663937.189
2	465975.088	2663875.369
3	465620.382	2663876.682
4	465571.332	2660155.481
5	468893.612	2658935.91
6	469673.017	2662596.646
7	472094.488	2662050.481
8	471933.236	2662381.957





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0888/02/24

Oficio N°: OR-130/GA/0667/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de mayo de 2024

9	469910.113	2662741.866
10	469679.664	2662902.888

Nombre del predio: EJIDO SAN ANTONIO DE LAS BASURAS polígono 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	469589.956	2663940.219
2	469744.593	2664085.838
3	469844.706	2665740.984
4	469926.202	2666131.128
5	469913.442	2666215.133
6	469857.914	2666496.642
7	469864.059	2666860.675
8	469315.157	2666899.629
9	469347.697	2666566.053
10	469113.467	2666242.797
11	468953.05	2665736.71

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO SAN ANTONIO DE LAS BASURAS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
8	07/05/24	31/12/24	Arbutus spp.	642.24	256.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	07/05/24	31/12/24	Juniperus spp.	642.24	155.96	Metros cúbicos v.t.a.
8	07/05/24	31/12/24	Pinus muerto	642.24	883.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	07/05/24	31/12/24	Pinus spp.	642.24	7349.95	Metros cúbicos v.t.a.
8	07/05/24	31/12/24	Quercus spp.	642.24	2723.22	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Arbutus spp.	405.51	390.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Juniperus spp.	405.51	145.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Pinus muerto	405.51	428.72	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	405.51	6074.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	405.51	2001.54	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0888/02/24

Oficio N°: OR-130/GA/0667/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de mayo de 2024

10	01/01/26	31/12/26	Arbutus spp.	482.44	175.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Juniperus spp.	482.44	139.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus muerto	482.44	443.69	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	482.44	5398.12	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	482.44	1275	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO SAN ANTONIO DE LAS BASURAS	1530.19	27841.93

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SAN ANTONIO DE LAS BASURAS	P-10-005-ANT-002/17





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0888/02/24

Oficio N°: OR-130/GA/0667/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de mayo de 2024

- 5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	UPS NO. 6

- 6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 9, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
- 7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
- 8. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
- 9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
- 10. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 10.00 hectáreas, 4.00 hectáreas en el año 2024, 3.00 hectáreas en el año 2025, 3.00 hectáreas en el año 2026. Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
- 11. Las especies aprovechar serán *Pinus durangensis*, *Pinus cooperi*, *Pinus teocote*, *Pinus engelmannii*, *Pinus leiophylla*, *Pinus muerto*, *Quercus candicans*, *Quercus durifolia*, *Quercus sideroxyla*, *Juniperus spp*, *Arbutus spp*.
- 12. Motivo de la Modificación consiste en reprogramación de anualidad no ejercida.
- 13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 256.79 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0888/02/24

Oficio N°: OR-130/GA/0667/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 09 de mayo de 2024

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO.- Secretaria de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES EL SALTO DGO. A.C.- Responsable Técnico.-
raulmeddel69@gmail.com
Expediente

ROC*AGQCH*RAG

